

Resolución No. **NAC-DGER 2007-0146**
09 MAR 2007

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, el Director General del Servicio de Rentas Internas, expedirá resoluciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que el artículo 57 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno ordena la devolución del impuesto al valor agregado generado en actividades de exportación;

Que el artículo 148 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas determina el procedimiento específico para el reintegro del mencionado impuesto;

Resuelve:

Art. Único.- Deróguese la Resolución No. NAC-DGER2006-0404 de 5 de junio de 2006 publicada en el Registro Oficial No. 294 de 19 de junio de 2006

Comuníquese y Publíquese.-

Dictó, y firmó la Resolución que antecede, Econ. José Luis Espinoza, Director General (E) de Servicio de Rentas Internas, en quito D. M., a **09 MAR 2007**
Lo certifico.-

Alba Molina

Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS